



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO de BANCOMPARTIR S.A. hoy MIBANCO S.A. contra WILSON GUILLERMO VALBUENA MUÑOZ. Exp. 11001-41-89-039-**2021-00860-00**¹.

Téngase en cuenta que la parte demandada WILSON GUILLERMO VALBUENA MUÑOZ, se notificó por medio de curador ad litem del correspondiente auto de apremio, según se desprende del acta obrante a folio 27 de la actuación, quien aceptó en debida forma la designación efectuada -fl. 26 C-1, no obstante, dentro del término concedido para ejercer el derecho de defensa, no contestó la demanda ni propuso medios exceptivos concretos, empero si elevó recurso de reposición en contra del mandamiento de pago librado, el cual se despachó desfavorablemente.

Por Secretaría, en firme este proveído, vuelva el expediente al Despacho a fin de emitir el trámite de rigor.

Ahora, nótese que el Dr. **OSCAR ORLANDO CORTES MOLANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.990.976 y de tarjeta profesional No. 276.060 del C.S.J., actúa como curador ad litem de la parte demandada arriba mencionada.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 024 hoy 7 de marzo de 2022.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Firmado Por:

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **174399ca18e38e58d5cbb6d485cf1227e7713249a3e1debedd91c88cbe0dc2e7**

Documento generado en 03/03/2022 04:36:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**